MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 331 -2009–C/CPP

San Miguel de Piura, 19 de octubre de 2009.

Visto, el Dictamen Nº 013-2009-CPP/CPV, de fecha 26 de junio de 2009, de la Comisión de Participación Vecinal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo Municipal Nº 180-2009-C/CPP de fecha 18 de mayo de 2009, se acuerda solicitar a la Comisión de Participación Vecinal, evalúe y eleve un Dictamen con el acuerdo correspondiente referido a que a partir de las fecha en las bases de las Licitaciones, se incluya las compras, entregas y pagos parciales de los Programas Sociales del Programa Vaso de Leche y PCAM.;

Que, la Comisión de Participación Vecinal ha realizado las gestiones pertinentes, para contar con el informe técnico correspondiente que conlleven a que en las bases de licitaciones se incluya las compras, entregas y pagos parciales de los Programas Sociales: Programa Vaso de Leche y Programa de Complementación Alimentaria Municipal;

Que, mediante Oficio Nº 004-2009-CEPVL/MPP la presidenta del Comité Especial de Adquisiciones del Programa Vaso de Leche, manifiesta que se ha cumplido con la insertación de recomendaciones en el Proceso de Adquisición de los insumos del Programa de Vaso de Leche. En cuanto a los procesos de adquisición de los alimentos del Programa de Complementación Alimentaria Municipal, recomienda se eleve a los Comités de Adquisición del PCAM a cargo de la Gerencia Municipal y se tomen en cuenta para las compras futuras;

Que, la Comisión de Participación Vecinal, a través del Dictamen Nº 013-2009-CPP/CPV, de fecha 26 de junio de 2009, recomienda al pleno del Concejo, se establezca como Política Institucional que la Adquisición, de acuerdo a Ley, de los insumos para la atención de todos los Programas Sociales : Programa Vaso de Leche, Programa de Complementación Alimentaria Municipal o cualquier otro creado o por crearse, se realicen mediante **"Contratos de Suministro"**; mediante los cuales se realicen entregas y pagos parciales, de acuerdo a la capacidad real de almacenamiento, en salvaguarda de la calidad de los insumos adquiridos, de la población beneficiaria y por ende la Institución Municipal;

Que, sometida a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Participación Vecinal, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de octubre de 2009, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer como Política Institucional que la Adquisición, de acuerdo a Ley, de los insumos para la atención de todos los Programas Sociales : Programa Vaso de Leche, Programa de Complementación Alimentaria Municipal o cualquier otro creado o por crearse, se realicen mediante **"Contratos de Suministro"**; mediante los cuales se realicen entregas y pagos parciales, de acuerdo a la capacidad real de almacenamiento, en salvaguarda de la calidad de los insumos adquiridos, de la población beneficiaria y por ende la Institución Municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he cotejado
30 OCT 2009
Yrma Sobrino Barrientos
R.A.N° 762 - 2008 - A/MMP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Participación Vecinal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Administración, al Comité Especial de adquisiciones del Programa Vaso de Leche, Oficina de Logística para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Víctor Zapata de Castagnino
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

30 OCT 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO